

28 de octubre del 2022
MH-DM-OF-2619-2022

Señor
Edel Reales Noboa
Director a.i.
Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa

Asunto: Respuesta oficio AL-DSDI-OFI-098-2022 del 28 de octubre del 2022.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente me refiero al oficio AL-DSDI-OFI-098-2022 mediante el cual consulta el texto actualizado del Proyecto de Ley N° 23209, aprobado por parte del Plenario el 27 de octubre de 2022, mismo que se adjuntó al oficio de referencia.

Una vez revisado dicho texto actualizado, se considera que este subsana la omisión y el error material incurrido en la Ley N° 10259 en la que a pesar de la intención del legislador por otorgar exoneración de la regla fiscal, terminó modificando el destino de los recursos, así como imposibilitando con ello su incorporación en el Presupuesto de la República.

La actualización en consulta, soluciona la situación del artículo 1 de la Ley N°10259 que dispuso innecesariamente modificar el inciso a) del artículo 3, omitiendo incluir el inciso b) del mismo artículo 3 que correspondía al uso de los recursos del Contrato de Préstamo N° 2252.

Así como el error de redacción provocado al artículo 2 de la Ley N°10259 que alude a la modificación del inciso a) del artículo 2 de la Ley N.°10105, cuando lo correcto era referenciar el inciso b) que era el que correspondía al 10% destinado a transferir los fondos a la Caja Costarricense de Seguro Social, situación que implicó el reemplazo del inciso a) del artículo 2 de la Ley N°10105, dejando el 90% de los mismos sin destino alguno.

No obstante lo anterior, el texto actualizado presenta un error en el párrafo final del título del proyecto al indicarse que:

" (...) Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 10105 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS N.º 5263/OC-CR Y N.º 5264/OC-CR PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL LL Y EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y RESTAURAR EL CRECIMIENTO, ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)"

De lo transcrito, se evidencia que lo incluido en el último párrafo no correspondería, por cuanto la referencia de la modificación al artículo 2 se repite en el título del texto actualizado.

Por otra parte, en el articulado del texto actualizado, específicamente el artículo 4 contiene otro error al citar una modificación sin contenido al artículo 2 de la Ley N° 10105, mismo que ya se modifica en el artículo 3.

En razón de lo expuesto, este Ministerio esta de acuerdo con el texto consultado y recomienda se subanen los aspectos indicados.

Atentamente,

M.E.E. Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda

VB° Melvin Quiros Romero Director de Crédito Público	VB° José Luis Araya Alpizar Director de Presupuesto Nacional